

«El EEES es una oportunidad que no podemos desperdiciar (...) Pero es demasiado lo que hay que cambiar para hacerlo a coste cero»

Entrevista a Araceli Macià, Catedrática de Psicología Matemática y Ex rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Ha sido rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la mayor universidad de España, con más de 160.000 alumnos. Araceli Macià (Elche, 1950) es catedrática de Psicología Matemática, ha dirigido y colaborado en más de veinte proyectos de investigación. Además ha ocupado casi todos los cargos académicos dentro de la Universidad, desde secretaria y directora de departamento, decana de la Facultad de Psicología, secretaria general, vicerrectora, hasta rectora de la UNED. Entre otros galardones, cuenta con el doctorado honoris causa por la Universidad Miguel Hernández de Elche.



La que fuera rectora de la UNED reflexiona sobre el concepto de autonomía universitaria y su vinculación con la rendición de cuentas. A pesar del soporte legal que sobre dicho derecho se consagra en la Constitución y desarrolla en las posteriores normativas, señala Macià, su concepto aún no está claro y sus acepciones no garantizan la homogeneidad de las acciones por parte de los responsables universitarios. Hacer uso de la autonomía universitaria supone altos índices de responsabilidad y la necesidad de rendir cuentas a la sociedad de las acciones llevadas a cabo. La creación del Espacio Europeo de Educación Superior supone una gran oportunidad para mejorar la situación y optimizar el funcionamiento universitario como legado napoleónico, es decir, modernizarlo. Para ello es importante que los órganos de gobierno jueguen un papel activo en dicho proceso; tal es el caso de los Consejos Sociales que son el vínculo de representación de la sociedad con la Universidad y que, por tanto, permite acercarla a la misma las demandas, necesidades e intereses de aquella, mejorando en consecuencia, su respuesta y adecuación a los cambios emergentes.

Pregunta.- ¿Cuál es su opinión acerca del ejercicio del derecho de autonomía por las universidades y su “contraparte” de evaluación y rendición de cuentas? ¿Ha sido este ejercicio equilibrado, adecuado o suficiente por parte de las universidades públicas españolas?

Respuesta.- Efectivamente en el apartado 10 del artículo 27 de la Constitución Española de 1978 dedicado a la educación, se reconoce la autonomía de las universidades en los términos que la Ley establezca. Sin embargo, es necesario esperar a la aprobación en 1983 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) para hacer de la autonomía universitaria una realidad. En el preámbulo de la citada LRU se dice que el mandato por el cual es necesaria esta ley está en la propia Constitución que hace imperativa la reforma al reconocer la autonomía de las universidades.

La regulación de la autonomía universitaria va a estar fundamentalmente en cuatro aspectos: por un lado, la autonomía estatutaria o de Gobierno, en cuanto a que la Universidad se dota de unos estatutos y elige a un rector, situación que no ocurría con anterioridad; por otro lado, la autonomía académica o de planes de estudio, libertad de dar unas asignaturas o dar otras, no tanto de dar una carreras u otras, sino de realización de los planes de estudio; en tercer lugar, la autonomía de gestión de recursos y administración de los mismos y, finalmente, la autonomía o capacidad de seleccionar y promocionar al docente dentro de, por supuesto, el respeto a los principios de publicidad, mérito e igualdad o no discriminación.

Transcurre media década desde la aprobación de la Carta Magna en 1978 hasta la LRU, lo que indica que los procesos de cambio son muy lentos. La Universidad es una institución de tradición napoleónica muy enrocada en su torre de marfil, a la que le cuesta mucho adaptarse a los cambios. Esa

autonomía universitaria no es un libertinaje, sino que supone autonomía para esas partes anteriormente mencionadas, pero no para hacer lo que se quiera. Por tanto, la responsabilidad citada en el preámbulo de la LRU debe estar unida a la autonomía universitaria y a la rendición de cuentas. La Universidad, efectivamente, ha sido capaz de regularse internamente, ha sido capaz de llevar acabo los mandatos de la LRU, pero se ha quedado corta en la rendición de cuentas; aspecto al que se pretende dar mejor respuesta con regulaciones posteriores, como la Ley Orgánica de Universidades de 2001 (LOU).



P.- Usted ha sido rectora y conoce bien cómo se desarrolla el mundo del gobierno de las universidades y las relaciones con la sociedad. Desde su opinión, ¿Cómo podría materializarse esta rendición de cuentas y ejercerse de forma clara y directa con la sociedad?

R.- El ejercicio claro y directo de la rendición de cuentas hacia la sociedad debe hacerse en dos líneas. Por una parte, en la línea económica y de la planificación a través del diseño de contratos-programa. La rendición de cuentas se convierte en una excelente herramienta dado que la Universidad no genera excesivos recursos, recibiendo, en contrapartida, la subvención o bien del Estado, en el caso de la UNED, o bien de las Comunidades Autónomas (CCAA), en el caso del resto de las universidades públicas. La Universidad debe planificar su actuación acorde con las necesidades,

reguladas por el Gobierno o por las CCAA, dado que dependemos de ellas. La forma de que los recursos económicos lleguen a la sociedad requiere un paso previo por la Universidad a través de la regulación de los contratos-programa; ésta puede ser una de las formas de rendir cuentas en la parte económica.

Además de la línea económica, existe un segundo aspecto, vinculado al ejercicio de la rendición de cuentas por parte de la Universidad. Se trata del ámbito social, donde la Universidad juega un papel esencial en la medida en que debe adaptarse a las necesidades de un país cambiante, de una sociedad cambiante. De hecho el Espacio Europeo de Educación Superior nos va a permitir esto, adaptándose a unas demandas diferentes a la tradición napoleónica que tiene la Universidad española, permitiendo así la modernización. Esta es otra línea de acción para la rendición de cuentas a la sociedad. Si la sociedad necesita una serie de mecanismos, de titulaciones o de recursos que pueden ser ofrecidos por la Universidad, estar en contacto directo con estas demandas facilitaría que fuera capaz de crear lo que la sociedad necesita.

P.- Hablando de la relación Universidad-Sociedad no podemos evitar mencionar el papel de los consejos sociales que en su momento fue una brillante idea su inclusión dentro de las universidades. Sin embargo, desde distintas opiniones se considera que su tarea ha sido fundamental y bien desempeñada, pero también hay otras opiniones más críticas al respecto. Desde su opinión ¿ha sido suficiente el papel de los consejos sociales en las universidades públicas españolas? ¿En qué aspectos podríamos mejorarlo si cabe?

R.- Los consejos sociales son fruto de la Constitución, especificado en su artículo 27, en el que se insta la intervención de la sociedad y los actores en la gestión de los centros docentes. En los colegios se crean las APAS y en la Universidad se crean los

consejos sociales para que la sociedad participe de su gestión y gobierno, a través de la implicación de los agentes sociales, el ministerio (en aquel momento) y las CCAA después. El papel del consejo social iba a ser el control, la cogestión por parte de la sociedad de la Universidad y el órgano fiscalizador de su parte económica y, por otro lado, debía ser (eso se apunta en la LRU), como en el modelo anglosajón, una fuente de obtención de recursos para la Universidad, aunque este aspecto creo que está poco desarrollado. La parte de representación social tampoco ha sido excesiva. Ha quedado más como un papel de fiscalizador, en último extremo, de los presupuestos, tanto de cerrarlos o abrirlos, o de si se solicita la implantación de una titulación o no. Creo que eso es lo que habría que cambiar y revitalizar de algún modo. La última reforma de la LOU exige que cada CCAA haga una Ley de consejos sociales, por lo tanto en la UNED tendrá que ser el Gobierno, quedando más abierta en la actualidad cuál va a ser la función que cada CCAA atribuya a esos consejos sociales.

P.- Anteriormente nos referíamos a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y a la cantidad de reformas que tienen ocupadas a las universidades. Desde su opinión, ¿el modelo de gobierno actual facilita emprender reformas de este calado? ¿Cómo podría facilitarse su implantación?

R.- Efectivamente el EEES es una oportunidad que no podemos desperdiciar. Es el momento de poner al día la Universidad española que se ha quedado bastante anquilosada en esa tradición napoleónica de docentes y alumnos: te doy una clase, tú la recibes y luego te examino. En el aspecto de metodologías docentes, es necesaria una Universidad más participativa, con una evaluación continuada; una Universidad más centrada en enseñar a aprender, no en la mera transmisión de conocimientos, y cuya finalidad sea el

fomento de la educación a lo largo de toda la vida, un reciclaje, pero también un cambio en la estructura de planes de estudios y en la gestión. La creación del nuevo EEES va a suponer mucho esfuerzo y dedicación pero no deberíamos desaprovechar el momento. Por otro lado, a nadie se le oculta que este cambio no se puede hacer a coste cero. La Universidad está deseosa de hacer ese cambio, y todas sus estancias están por la labor de adaptarse. Pero también es de reconocer que sin una partida económica dedicada a esto va a ser muy difícil llevarlo a cabo. Es demasiado lo que hay que cambiar para hacerlo a coste cero. La inversión en energía, los universitarios estamos dispuestos a hacerla, pero se requiere una inversión económica que desconocemos si tendrá lugar para poder hacer todos los cambios que son necesarios.



P.- Hablando un poco más del funcionamiento de la Universidad, de su día a día, en términos de dirección, gestión y gobierno, encontramos que hay solapamientos en estas tres funciones. ¿Se pueden determinar estrategias encaminadas a fortalecer esta eficiencia de cada una de estas competencias? ¿Dentro del modelo de organización en centros y departamentos se facilita?

R.- Efectivamente ese solapamiento existe, pero se han intentado, con la reforma de la LOU, esclarecer las partes. El gobierno de la Universidad es fundamentalmente colaborativo; es un gobierno colegiado, desde el Consejo de Departamento, Junta de Facultad,

Consejo de Gobierno, Claustro, Consejo Social... Es decir, casi todas las responsabilidades importantes del gobierno de la Universidad son colegiadas. La nueva LOU ha intentado separar cada función en un órgano distinto. Sin embargo, ha habido críticas; así, por ejemplo, el claustro ha considerado que se mermaba mucho su nivel de responsabilidades, porque han sido disminuidas las funciones que anteriormente tenía, entre las que destaca el hecho de que ya no es necesario presentar la aprobación de los presupuestos al claustro, siendo suficiente su paso al Consejo de Gobierno y de ahí al Consejo Social.

Por otro lado, se ha intentado dar más responsabilidad y hacer más presidencialista la labor del rector. Lo que antes era el equipo de gobierno, el rector y los vicerrectores, ahora es el de dirección. Se han intentado separar las funciones de algún modo. El problema es que un rector es un universitario y la ley establece que es un Catedrático de Universidad a tiempo completo que puede ser elegido entre profesores, alumnos, personal de administración y servicios (PAS)..., pero no tiene porqué ser un buen gestor; basta con contar con un buen equipo gestor detrás. En este sentido considero que el PAS está realizando una tarea excelente pero también es un colectivo que requiere un reciclaje dado que no basta con hacer una oposición en un momento concreto; Requiere una formación actualizada y acorde con las demandas sociales y cambios emergentes.

P.- Finalmente, me gustaría conocer su opinión sobre otros modelos en los que la parte académica y la gestora están diferenciadas, ¿Qué opinión le merecen?

Puede parecer un contrasentido, por lo que los universitarios luchamos en su día por la autonomía universitaria y por elegir al rector. Efectivamente creo que el que un rector esté tan pendiente de su reelección, de si va a poder cumplir con

todos sus compromisos durante su mandato, con una falta de experiencia como gestor, para que una vez finalizado éste vuelva a su despacho, en la misma Universidad, puede no ser todo lo bueno que parece. Esa opción o modelo en el que son dos figuras distintas el rector académico y el presidente económico-administrativo en las universidades americanas, no me parece tan mala fórmula.